

Contratación no sujeta a regulación armonizada para la realización de RMN, TAC y ECOGRAFIAS, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Melilla para ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

1. Objeto

Es objeto de este pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que se va a regir la contratación del Servicio de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), TAC y Ecografías en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Melilla para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, al objeto de prestar asistencia sanitaria y recuperadora **a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Asepeyo y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.**

Las pruebas se realizarán según lo exigido en el presente Pliego de prescripciones técnicas.

El servicio se divide en 3 lotes, constituyendo cada lote una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 99 de la LCSP.

Las empresas licitadoras deberán disponer como mínimo de un centro ubicado a un máximo de 15 km por carretera des del centro de Asepeyo de referencia medido con Google Maps:

Centro asistencial de Melilla, situado en Calle General Marina, nº 13 -52004-

Lote 1: RMN

Descripción del servicio a prestar

Definición: Realización de Resonancias Magnéticas en régimen ambulatorio.

Los centros sanitarios que las empresas oferten para llevar a cabo el servicio objeto de la licitación deberán disponer de la correspondiente acreditación y autorización sanitaria de funcionamiento en vigor para la unidad asistencial (U88) Radiodiagnóstico.

Recursos personales: Deberá disponer como mínimo de:

- Personal de enfermería
- Técnico especialista en radiodiagnóstico que cubra todo el horario de apertura del centro
- Médico especialista en Radiodiagnóstico asignado al centro que podrá valorar y realizar los informes a distancia.

*Se valorará que el médico especialista en radiodiagnóstico tenga asistencia presencial en el centro ofertado situado en la localidad objeto del concurso.

*Se valorará también la posibilidad de comunicación directa (vía telefónica, telemática o presencial) del especialista en radiodiagnóstico con el médico prescriptor en situaciones que sea necesaria dicha comunicación directa.

Horario de cobertura: Como mínimo ocho horas diarias, de lunes a viernes.

*Se valorará ampliación de este horario, así como la disponibilidad de horario mañana y tarde.

Recursos materiales (instalaciones y equipamiento):

El centro sanitario deberá disponer, como mínimo, de las siguientes áreas diferenciadas:

- Área de Admisión, con zona de atención al paciente y con sala de espera.
- Área de Aseos y vestuario para pacientes.
- Área Asistencial en la que se encuentre la sala de exploración RMN

Las empresas licitadoras deberán realizar las pruebas de RMN de alta resolución a petición de Asepeyo con un equipo de potencia mínima de 1,5 teslas, situado en un centro ubicado a un máximo de 15 km del centro de Asepeyo de referencia.

Los estudios de imagen practicados deberán contener las siguientes secuencias:

RM COLUMNNA

- Sagital T1
- Sagital T2
- Sagital STIR
- Axial T1
- Axial T2

RM ARTICULACIONES (Hombro, Codo, Muñeca, Cadera, Rodilla, Tobillo)

- Secuencias en los tres planos del espacio.
- Al menos dos secuencias en un plano
- Secuencias estandarizadas para músculo- esquelético (efecto T1, T2 y DP)

RM CEREBRO

- Secuencias estandarizadas para Cráneo (FLAIR, efecto T1, T2)
- Adicionales: Angio-RM, secuencias con contraste, secuencias de difusión.

Se valorará la existencia de distintos equipos de RMN (cerradas y abiertas)

Se valorará la antigüedad de los equipos de RMN

Se valorará la posibilidad de realización de ArtroRMN (Hombro, cadera, muñeca y rodilla)

Se valorará la posibilidad de realización de AngioRMN

Citación

La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a recibir mediante correo electrónico solicitud de cita para el paciente. El tiempo máximo de respuesta confirmando la cita será de 24 horas a contar desde el momento de solicitud de la cita, a excepción de las solicitudes urgentes en las que el plazo entre la solicitud de cita del paciente y la realización de la prueba no podrá ser superior a 8 horas.

A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá facilitar a ASEPEYO una cuenta de correo electrónico donde remitir las solicitudes de cita.

La información transmitida vía correo electrónico cumplirá en todo momento los requisitos que establece la LOPD.

Informes: Contenido y transmisión

Contenido de informe médico:

- Datos de identificación del paciente
- Información clínica aportada en el impreso de solicitud.
- Protocolo de realización de la exploración:
 - Protocolo clínico.

- Protocolo de exploración.
- Incidencias durante la realización de la exploración si las hubiere.
- Descripción y límites de las zonas anatómicas exploradas.
- Descripción de los hallazgos significativos, relacionados o no con el diagnóstico.
- Diagnóstico diferencial y actuaciones recomendadas si fuera necesario.
- Juicio Clínico (diagnóstico) basándose en los hallazgos de la exploración y en los datos clínicos aportados en el impreso de solicitud.
- Identificación del especialista que realice el informe y firma del mismo.
- Identificación del equipo con el que se realizó el estudio.

Transmisión de la información:

La realización y transmisión de la información (estudio gráfico e informe) se realizará de la siguiente forma:

Imagen Digital

Se requiere que la empresa licitadora disponga de un sistema digital de almacenamiento y distribución de imagen médica que cumpla con el estándar DICOM, y que permita la transmisión de imagen vía Internet haciendo uso de conexión VPN.

Informes

Se comunicarán los datos correspondientes a la asistencia prestada y los informes médicos de forma telemática, mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.

En todo caso, la empresa que resulte adjudicataria entregará al paciente una copia del estudio gráfico y del informe en formato CD.

Plazos realización exploraciones y disponibilidad de informes:

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, el plazo de realización de las pruebas será:

- *Solicitudes urgentes: máximo 8 horas desde la solicitud de cita (esta necesidad aproximadamente no superará más de un 5% de las pruebas que se realicen al año). En estos casos el envío de los informes deberá ser inmediato (el mismo día de la realización de la prueba).*
- *Solicitudes no urgentes: Son aquellas solicitudes que no requieren la realización de la prueba en el plazo de 8 horas desde la solicitud de cita.*

No se aceptarán propuestas en las que se ofrezca un servicio que sobrepase las 96 horas desde la solicitud de la cita para una prueba no urgente hasta el envío del informe. Este motivo será causa de exclusión de este concurso.

Se valorará la reducción del tiempo máximo ofertado desde la solicitud de la cita para una prueba no urgente

Lote 2: TAC

Descripción del servicio a prestar

Definición: Realización de **TAC en régimen ambulatorio**.

Inclusiones: En la tarifa unitaria máxima ofertada de esta actuación se incluye:

- Honorarios de los distintos profesionales que participan en todo el proceso de realización de TAC (citación, acompañamiento del paciente, realización de la prueba, interpretación de la prueba, realización de informe...).

- Utilización de las instalaciones y equipamiento necesarios para la realización de la prueba.
- Elaboración de informe de resultados.
- Dispositivo de transmisión de la imagen (Placa radiológica, CD...).

Las tarifas ofertadas serán comunes para todas las regiones anatómicas exploradas.

Los centros sanitarios que las empresas oferten para llevar a cabo el servicio objeto de la licitación deberán disponer de la correspondiente acreditación y autorización sanitaria de funcionamiento en vigor para la unidad asistencial **(U88) Radiodiagnóstico**.

Recursos personales: Deberá disponer como mínimo de:

- Técnico especialista en radiodiagnóstico/Técnico superior imagen para el diagnóstico que cubra todo el horario de apertura del centro
- Médico especialista en Radiodiagnóstico/diagnóstico por la imagen asignado al centro que podrá valorar y realizar los informes a distancia.
- Personal necesario que garantice la correcta atención del paciente al que se realice esta prueba complementaria.

*Se valorará que el médico especialista en radiodiagnóstico tenga asistencia presencial en el centro ofertado situado en la localidad objeto del concurso.

*Se valorará también la posibilidad de comunicación directa (vía telefónica, telemática o presencial) del especialista en radiodiagnóstico con el médico prescriptor en situaciones que sea necesaria dicha comunicación directa.

Horario de cobertura: Como mínimo 5 horas diarias, de lunes a viernes (salvo festivos), que deberán estar comprendidas en el rango de franjas horarias de 8:00 a 20:00 horas.

*Se valorará ampliación de este horario, así como la disponibilidad de horario mañana y tarde.

Recursos materiales (instalaciones y equipamiento):

El centro sanitario deberá disponer, como mínimo, de las siguientes áreas diferenciadas:

- Área de Admisión, con zona de atención al paciente que garantice la adecuada confidencialidad y con sala de espera.
- Área de Aseos.
- Área Asistencial en la que se encuentre la (s) sala (s) de exploración para TAC.

*Las salas de exploración radiológica para TAC tendrán las condiciones de ventilación, iluminación y dimensiones adecuadas a la actividad que realizan. Deberán contar con boxes y/o exclusas para preservar la intimidad del paciente en caso de necesidad de desvestirse.

El adjudicatario deberá contar como mínimo de **UN (1) equipo de TAC** que deberá estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento en todo momento la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad. El material fungible que deba utilizarse contará con la certificación CE.

El equipo de TAC deberá reunir las siguientes características como mínimo:

Tomografía axial computarizada (TAC) helicoidal de al menos 16 cortes

*Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de TAC

*Se valorará la disponibilidad de equipos 32 Y 64 cortes

*Se valorará la posibilidad de realización de AngioTAC

Citación:

La realización de esta prueba diagnóstica estará previamente programada y requerirá la autorización expresa de Asepeyo.

La solicitud de la misma se efectuará a la empresa adjudicataria por los servicios médicos que ASEPEYO determine, pudiendo ser en soporte papel, electrónico o telefónico, en función de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar.

El paciente acudirá a la cita con la petición de prueba facilitada por ASEPEYO, que deberá entregar al centro adjudicatario, debiéndose exigir dicho impreso de autorización, debidamente cumplimentado por ASEPEYO, para garantizar que la atención es procedente.

Informes: Contenido y transmisión

Contenido de informe médico:

- Datos de identificación del paciente
- Información clínica aportada en el impreso de solicitud.
- Protocolo de realización de la exploración:
 - Protocolo clínico.
 - Protocolo de exploración.
- Incidencias durante la realización de la exploración si las hubiere.
- Descripción y límites de las zonas anatómicas exploradas.
- Descripción de los hallazgos significativos, relacionados o no con el diagnóstico.
- Diagnóstico diferencial y actuaciones recomendadas si fuera necesario.
- Juicio Clínico (diagnóstico) basándose en los hallazgos de la exploración y en los datos clínicos aportados en el impreso de solicitud.
- Identificación del especialista que realice el informe (Nombre apellidos y número de colegiado) y firma del mismo.
- Identificación del equipo con el que se realizó el estudio.

Transmisión de la información:

La realización y transmisión de la información (estudio gráfico e informe) se realizará en las condiciones que defina en todo momento Asepeyo, priorizando la comunicación de datos de la asistencia prestada y los informes médicos a través de la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual.

Los gastos de envío a las instalaciones de ASEPEYO que se puedan generar dependiendo del sistema de envío de información (Ej: Envío de imagen digital en formato CD) serán sufragados por el proveedor adjudicatario.

Se valorará la disponibilidad de un sistema digital de almacenamiento y distribución de imagen médica que cumpla con el estándar DICOM, y que permita la transmisión de imagen vía Internet haciendo uso de conexión VPN. *En caso de no disponer de dicho sistema en el momento de presentar la oferta, la empresa licitadora dispondrá de un plazo de 2 meses desde la fecha de adjudicación para realizar las correspondientes adaptaciones.

La información transmitida por las distintas vías cumplirá en todo momento los requisitos que establece la LOPD.

*En el caso de hallazgos patológicos graves que requieran de actuación médica de manera inmediata, el proveedor adjudicatario tomará las medidas para garantizar la seguridad del paciente e informará de manera urgente al servicio médico que haya solicitado la prueba.

Plazos realización exploraciones y disponibilidad de informes:

- Salvo en el caso de que los servicios médicos de Asepeyo especifiquen una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, los TAC solicitados se realizarán a los pacientes por parte de la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 48 horas laborables siguientes a la fecha de la solicitud de ASEPEYO.

Se deberá prever por el adjudicatario la realización de TAC en el mismo día de la solicitud, para casos extraordinarios de urgencia médica que serán indicados como tal por el peticionario del servicio, y que en ningún caso superarán el 5% de solicitudes anuales.

- La empresa adjudicataria se comprometerá a que los resultados de los TAC realizados (tanto las pruebas de imagen como los informes médicos), estarán en poder de ASEPEYO en las 48 horas laborables siguientes a su realización. Se deberá prever igualmente por el adjudicatario la posibilidad de remitir a ASEPEYO los resultados del TAC en el mismo día de su realización (máximo 2 horas tras la realización de la prueba), en aquellos casos excepcionales de urgencia médica que serán indicados como tal por el peticionario del servicio y que en ningún caso superarán el 5% de solicitudes anuales.

Se valorará la reducción del tiempo máximo ofertado desde la solicitud de la cita hasta la disponibilidad del informe para una prueba no urgente

**Todos los TAC solicitados serán realizados en las instalaciones de los centros sanitarios ofertados por el proveedor adjudicatario, sin que quepa la derivación de pacientes a otros centros con dicha finalidad.*

Lote 3: ECOGRAFÍA

Descripción del servicio a prestar

Definición: Realización de **ecografías en régimen ambulatorio.**

Inclusiones: En la tarifa unitaria máxima ofertada de dicha actuación se incluye:

- Honorarios de los distintos profesionales que participan en todo el proceso de realización de ecografía (citación, acompañamiento del paciente, realización de la prueba, interpretación de la prueba, realización de informe...).
- Utilización de las instalaciones y equipamiento necesarios para la realización de la prueba.
- Elaboración de informe de resultados.
- Dispositivo de transmisión de la imagen (CD...).

Las tarifas ofertadas serán comunes para todas las regiones anatómicas exploradas.

Los centros sanitarios que las empresas oferten para llevar a cabo el servicio objeto de la licitación deberán disponer de la correspondiente acreditación y autorización sanitaria de funcionamiento en vigor para la unidad asistencial **(U88) Radiodiagnóstico.**

Recursos personales: Deberá disponer como mínimo de:

- Médico especialista en Radiodiagnóstico/diagnóstico por la imagen que cubra todo el horario de apertura. Dicho profesional será el responsable de practicar la exploración y realizar el informe resultante de la misma.
- Personal necesario que garantice la correcta atención del paciente al que se realice esta prueba complementaria.

Horario de cobertura: Como mínimo 5 horas diarias, de lunes a viernes (salvo festivos) que deberán estar comprendidas en el rango de franjas horarias de 8:00 a 20:00 horas.

*Se valorará ampliación de este horario, así como la disponibilidad de horario mañana y tarde.

Recursos materiales (instalaciones y equipamiento):

El centro sanitario deberá disponer, como mínimo, de las siguientes áreas diferenciadas:

- Área de Admisión, con zona de atención al paciente que garantice la adecuada confidencialidad y con sala de espera.
- Área de Aseos.
- Área Asistencial en la que se encuentre la (s) sala (s) de exploración para ECOGRAFIAS.

*Las salas de exploración para ecografía tendrán las condiciones de ventilación, iluminación y dimensiones adecuadas a la actividad que realizan. Deberán contar con boxes y/o exclusas para preservar la intimidad del paciente en caso de necesidad de desvestirse.

El adjudicatario deberá contar como mínimo de **UN (1) equipo de ECOGRAFIA** que deberá estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento en todo momento la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad. El material fungible que deba utilizarse contará con la certificación CE.

El equipo de ECOGRAFIA deberá reunir las siguientes características como mínimo:

Equipo de ecografía (ECO) con transductores que abarquen un rango de frecuencia entre 5 y 13 Megahercios.

*Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de ecografía

*Se valorará la disponibilidad de equipos con transductores cuya frecuencia tenga rangos inferiores a 5 y superiores a 13 Megahercios

*Se valorará disponibilidad de Ecodoppler.

Citación:

La realización de esta prueba diagnóstica estará previamente programada y requerirá la autorización expresa de Asepeyo.

La solicitud de la misma se efectuará a la empresa adjudicataria por los servicios médicos que ASEPEYO determine, pudiendo ser en soporte papel, electrónico o telefónico, en función de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar.

El paciente acudirá a la cita con la petición de ecografía facilitada por ASEPEYO, que deberá entregar al centro adjudicatario, debiéndose exigir dicho impreso de autorización, debidamente cumplimentado por ASEPEYO, para garantizar que la atención es procedente.

Informes: Contenido y transmisión

Contenido de informe médico:

- Datos de identificación del paciente
- Información clínica aportada en el impreso de solicitud.
- Protocolo de realización de la exploración:
 - Protocolo clínico.
 - Protocolo de exploración.
- Incidencias durante la realización de la exploración si las hubiere.
- Descripción y límites de las zonas anatómicas exploradas.
- Descripción de los hallazgos significativos, relacionados o no con el diagnóstico.
- Diagnóstico diferencial y actuaciones recomendadas si fuera necesario.
- Juicio Clínico (diagnóstico) basándose en los hallazgos de la exploración y en los datos clínicos aportados en el impreso de solicitud.
- Identificación del especialista que realice el informe (Nombre, apellidos y número de colegiado) y firma del mismo.
- Identificación del equipo con el que se realizó el estudio.

Transmisión de la información:

La realización y transmisión de la información (estudio gráfico e informe) se realizará en las condiciones que defina en todo momento Asepeyo, priorizando la comunicación de datos de la asistencia prestada y los informes médicos a través de la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual.

Los gastos de envío a las instalaciones de ASEPEYO que se puedan generar dependiendo del sistema de envío de información (Ej: Envío de imagen digital en formato CD) serán sufragados por el proveedor adjudicatario.

Se valorará la disponibilidad de un sistema digital de almacenamiento y distribución de imagen médica que cumpla con el estándar DICOM, y que permita la transmisión de imagen vía Internet haciendo uso de conexión VPN._*En caso de no disponer de dicho sistema en el momento de presentar la oferta, la empresa licitadora dispondrá de un plazo de 2 meses desde la fecha de adjudicación para realizar las correspondientes adaptaciones.

La información transmitida por las distintas vías cumplirá en todo momento los requisitos que establece la LOPD.

*En el caso de hallazgos patológicos graves que requieran de actuación médica de manera inmediata, el proveedor adjudicatario tomará las medidas para garantizar la seguridad del paciente e informará de manera urgente al servicio médico que haya solicitado la ecografía.

Plazos realización exploraciones y disponibilidad de informes:

- Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, las ecografías solicitadas se realizarán a los pacientes por parte de la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 48 horas laborables siguientes a la fecha de la solicitud de ASEPEYO.

Se deberá prever por el adjudicatario la realización de ecografías en el mismo día de la solicitud, para casos extraordinarios de urgencia médica que serán indicados como tal por el peticionario del servicio, y que en ningún caso superarán el 5% de solicitudes anuales.

- La empresa adjudicataria se comprometerá a que los informes de las ecografías realizadas (tanto las pruebas de imagen como los informes médicos, estarán en poder de ASEPEYO en las 48 horas laborables siguientes a su realización. Se deberá prever igualmente por el adjudicatario la posibilidad de remitir a ASEPEYO los resultados de las ecografías realizadas en el mismo día de su realización (máximo 2 horas tras la realización de la prueba), en aquellos casos excepcionales de urgencia médica que serán indicados como tal por el peticionario del servicio y que en ningún caso superarán el 5% de solicitudes anuales.

Se valorará la reducción del tiempo máximo ofertado desde la solicitud de la cita hasta la disponibilidad del informe para una prueba no urgente.

** Todas las ecografías solicitadas serán realizadas en las instalaciones de los centros sanitarios ofertados por el proveedor adjudicatario, sin que quepa la derivación de pacientes a otros centros con dicha finalidad.*

5. Contenido de la oferta técnica

Los licitadores presentarán un **proyecto** individualizado indicando los recursos que asignarán para la prestación del servicio y su distribución. El proyecto tendrá que garantizar la prestación del servicio, en los términos expresados en el pliego, para el dimensionamiento y características.

El proyecto tendrá que incluir:

Descripción del conjunto de recursos materiales y humanos destinados a la prestación del servicio, en el que figuren necesariamente los que se consideran mínimos en el presente pliego.

Plano del centro sanitario ofertado donde figuren delimitadas las distintas áreas, salas, despachos, consultas, aseos y demás habitáculos con los que cuenta el centro ofertado, así como la descripción de la ausencia de barreras arquitectónicas para el acceso de personas con problemas de movilidad.

Localización y acceso a las instalaciones.

Además del proyecto de servicio, que deberá estar firmado, se deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado, la propuesta técnica evaluable automáticamente conforme al **Anexo nº V**. Si el **licitador oferta diversos centros, el Anexo V debe ser único**, y referenciar en el mismo los diferentes centros ofertados.

El proyecto de servicio y el Anexo nº V se deberán incluir en el sobre nº 2.